

RECURSO

Fernando Beltrán González <fernandobeltrang@hotmail.com>

Vie 28/08/2020 8:53 AM

Para: Juzgado 406 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C <j406cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (168 KB)

Recurso Doris Ortiz de lópez..pdf;

Señor

JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO.

Con el debido respeto adjunto recurso dentro del
proceso ordinario 2013-712.

Cordialmente,

Fernando Beltrán González

Abogado

BELTRAN GONZALEZ & ASOCIADOS

Asesores Jurídicos

Avenida Carrera 15 No 145 A 47 apto 501

Teléfono: 4645537

Celular: +57 300 560 2344/ 310 255 0297

Email: fernandobeltrang@hotmail.com

Señor
JUEZ 2ª CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref: Ordinario de ROSA LILIA AREVALO DE MARIN contra DORIS TULIA ORTIZ DE LOPEZ. Rad No 2013-0712.

En mi condición de apoderado judicial de la demandada en el asunto de la referencia, con el debido respeto concurro ante su despacho a fin de interponer el recurso de REPOSICION y en subsidio el de APELACION contra el auto notificado el 27 de Agosto del cursante, con respecto al numeral 4 del proveído mediante el cual se rechaza de plano la nulidad impetrada con el argumento que se presentó de forma extemporánea con base en las siguientes :

CONSIDERACIONES:

1.- Al presentar el incidente de nulidad se le advirtió al despacho que la misma tiene como fundamento la causal establecida en el numeral 2ª del artículo 133 del Código General del Proceso que indica que se presenta “ cuando el juez procede contra providencia ejecutoriada del superior, revive un proceso legalmente concluido o **pretermite íntegramente la respectiva instancia**” (resaltado fuera del texto) en concordancia con lo previsto en el párrafo del numeral 4 del artículo 136 de la misma codificación que informa “ la nulidades por proceder contra providencia ejecutoriada..... o premitir íntegramente la respectiva instancia, SON INSANEABLES”

2.- El despacho al parecer no reviso el contenido del escrito contentivo del incidente de nulidad para proferir esa providencia que es violatoria al debido proceso, ya que se explica exhaustivamente la irregularidad cometida en el proceso.

3.- En efecto se indicó que cuando se presentó la demanda que nos ocupa, 31 de Octubre de 2013, aun se estaba tramitando en el juzgado 5 Civil del Circuito un proceso similar con radicado 2011-00570, en el cual se decretó el desistimiento tácito y fue apelado ante el Tribunal Superior correspondiéndole a la Magistrada Myriam Inés Lizarazu Bitar, recurso que fue desistido y aceptado mediante auto de 30 de Mayo de 2014, notificado el 4 de Junio, y mediante proveído el 20 de Junio

de la misma anualidad el Juzgado 5 Civil del Circuito ordenó obedecer y dar cumplimiento a lo ordenado por el superior.

4.- Como se indicó en el incidente impetrado al iniciar la nueva acción no había culminado la instancia para considerar legalmente terminado el proceso y por consiguiente es innegable la presencia de la causal alegada en virtud de que se desconoció flagrantemente el cumplimiento de la totalidad de los actos procesales comprendidos entre los señalados hitos que marcan el inicio y la terminación de cada una de las instancias.

5.- Así mismo hay que resaltar que de conformidad con el art. 317 del estatuto procesal civil cuando se decreta un desistimiento tácito solo puede presentarse la nueva demanda una vez transcurran 6 meses desde la ejecutoria del auto que así lo dispuso o desde la notificación de la providencia de obedecimiento de lo resuelto por el superior, circunstancia que no se observa dentro de la conducta desplegada por la demandante y que omitió el operador judicial.

6.- Se reitera lo normado en el artículo 29 de la Constitución Política que consagra el derecho de toda persona a recibir un debido proceso, garantía que se refleja en la «*observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio*».

Con base en las someras consideraciones solicito revocar el auto impugnado y para facilitarle al juzgado el estudio del presente recurso acompaño el pantallazo del Juzgado en donde se observan las actuaciones del proceso inicial y que da lugar a que se anule toda la actuación surtida en el presente asunto.

Cordialmente,



FERNANDO BELTRAN GONZALEZ.

C.C. No 19.228.349 de Bogotá.

T.P. No 29.189 C.S.J.

Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
005 Circuito - Civil	MANUEL GALINDO ARGUELLO

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Archivo

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- ROSA LILIA AREVALO DE MARIN	- DORIS TULIA ORTIZ DE LOPEZ

Contenido de Radicación

Contenido
ESCRITURA

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Ampliación	Fecha Inicio	Fecha Finalizada	Fecha Registro
12 Jan 2017	AL DESPACHO	VENCIDO RECURSO REPOSICION DEMANDADO CONTESTO DEMANDA			19 Dec 2016
23 Jan 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA 23/01/2015 A LAS 12:29:33.	EL 27 Jan 2015	27 Jan 2015	23 Jan 2015
23 Jan 2015	AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE	ACEPTA DESISTIMIENTO RECURSO APELACION			23 Jan 2015
03 Sep 2014	ARCHIVO DEFINITIVO	PTE 83 SEPTIEMBRE 2014			03 Sep 2014
20 Jun 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA 20/06/2014 A LAS 18:13:55.	EL 25 Jun 2014	25 Jun 2014	20 Jun 2014
20 Jun	AUTO				20 Jun

2014		OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE				2014
17 2014	Jun	AL DESPACHO	ACEPTA DESISTIMIENTO RECURSO DE APELACION			16 Jun 2014
13 2014	Jun	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REGRESA DE HTSB CO OF D-1604			13 Jun 2014
18 2014	Feb	ENVIO EXPEDIENTE	SE ENVIO CON OF 430			18 Feb 2014
06 2014	Feb	OFICIO ELABORADO	OF 430 EMITE ORIGINAL EXPED AL HTSBSC DRA NANCY ESTHER ANGULO QUIROZ			06 Feb 2014
31 2014	Jan	AUTO CÚMPLASE	REMITIR EXPEDIENTE.			31 Jan 2014
29 2014	Jan	AL DESPACHO	OFICIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR			28 Jan 2014
20 2014	Jan	ENTREGA DE COPIAS Y CERTIFICACIÓN	SE ENVIO CON OF 6034			20 Jan 2014
13 2013	Dec	OFICIO ELABORADO	OF 6034 HTSB REMITE FOTOCOP AL HTSBSC			13 Dec 2013
02 2013	Dec	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/12/2013 A LAS 12:34:33.	04 Dec 2013	04 Dec 2013	02 Dec 2013
02 2013	Dec	AUTO DECIDE RECURSO	NO REPONE AUTO DEL 18/1/2013. CONCEDE APELACIÓN.			02 Dec 2013
01 2013	Aug	AL DESPACHO	VENCIDO TRASLADO RECURSO DE REPOSICION			31 Jul 2013
29 2013	Jul	TRASLADO LIQUIDACIÓN COSTAS - ART. 393 NUM. 4		30 Jul 2013	01 Aug 2013	26 Jul 2013
29 2013	Jul	TRASLADO REPOSICIÓN ART. 349		30 Jul 2013	31 Jul 2013	26 Jul 2013
04 2013	Jul	RECEPCIÓN RECURSO REPOSICIÓN	ALLEGA ESCRITO			05 Jul 2013
26 2013	Jun	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/06/2013 A LAS 16:59:53.	28 Jun 2013	28 Jun 2013	26 Jun 2013

26 Jun 2013	TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO	SIN COSTAS, ARCHIVAR			26 Jun 2013
24 Jun 2013	MEMORIAL AL DESPACHO	NO SE HA NOTIFICADO			24 Jun 2013
08 Mar 2013	AL DESPACHO	NO DIO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR			08 Mar 2013
21 Jan 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/01/2013 A LAS 15:29:37.	23 Jan 2013	23 Jan 2013	21 Jan 2013
21 Jan 2013	AUTO REQUIERE LEY 1194/2008	A LA PARTE DEMANDANTE.			21 Jan 2013
12 Dec 2012	AL DESPACHO - LEY 1194/2006				12 Dec 2012
03 Aug 2012	INVENTARIO POR CIERRE JUZGADO CAMBIO SECRETARIO				03 Aug 2012
23 Nov 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/11/2011 A LAS 19:01:32.	25 Nov 2011	25 Nov 2011	23 Nov 2011
23 Nov 2011	AUTO ADMITE DEMANDA				23 Nov 2011
07 Oct 2011	AL DESPACHO	ADMITIR DEMANDA			05 Oct 2011
03 Oct 2011	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 03/10/2011 A LAS 08:56:53	03 Oct 2011	03 Oct 2011	03 Oct 2011

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte las Políticas de Privacidad y